



Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes

Distr. general
9 de enero de 2018
Español
Original: inglés

Comité contra la Tortura

Decisión adoptada por el Comité en virtud del artículo 22 de la Convención, respecto de la comunicación núm. 781/2016* **

<i>Comunicación presentada por:</i>	H. H. (representado por el abogado Rabin Nandoe Leijen)
<i>Presunta víctima:</i>	El autor de la queja
<i>Estado parte:</i>	Países Bajos
<i>Fecha de la queja:</i>	4 de noviembre de 2016 (presentación inicial)
<i>Cuestión de fondo:</i>	Riesgo de tortura en caso de expulsión a la República Islámica del Irán

En su sesión celebrada el 10 de noviembre de 2017, el Comité, habida cuenta de que el autor de la queja había abandonado los Países Bajos y que su abogado, al no haber logrado establecer contacto con él, había renunciado a seguir representándolo, decidió dar por concluido el examen de la comunicación núm. 781/2016.

* Adoptada por el Comité en su 62º período de sesiones (6 de noviembre a 6 de diciembre de 2017).

** Participaron en el examen de la comunicación los siguientes miembros del Comité: Essadia Belmir, Alessio Bruni, Felice Gaer, Abdelwahab Hani, Claude Heller Rouassant, Jens Modvig, Ana Racu, Sébastien Touzé y Kening Zhang.

